

BETTIOL, Giuseppe: "Il problema penale".—G. Priulla.—Palermo.—1948.

La publicación de la segunda edición de esta monografía, acogida en su primera etapa con particular interés por los estudiosos de nuestra especialidad, nos brinda propicia coyuntura para dedicarla unas rápidas notas, en las que al menos se ponga de manifiesto el panorama temático de la misma, ya que una recensión atenta y meditada nos llevaría más lejos, a causa de los múltiples y variados problemas que en las 141 páginas de que consta, se tocan por el ilustre profesor de la Universidad de Padua.

Ya en el prefacio de la primera edición el autor nos hace confesión de su propósito: "fué el Derecho penal como Ciencia y como instrumento de vida y de elevación moral". Y efectivamente, a lo largo de la explanación de aquél se comprueba a cada paso, el trasfondo moral, esencialmente cristiano, con que se ha contemplado la problemática penal y a la par la espléndida formación filosófico-jurídica del monografista, junto con una aguda y viva preocupación por "situar" los problemas jurídicopenales en su justa dimensión histórica. Y, por último, alienta en el espíritu de Bettiol una magnífica condición de sazonado penalista, consistente en dotar de calor humano a los fundamentos de cada problema penal, no perdiendo ni por un momento, de vista la realidad concreta en que nace y se aplica, de un lado; de otra parte, la siempre viva raíz moral de toda cuestión penal. Y precisamente en esta conjunción de factores radica la sugestión de esta monografía, que si bien algunos extremos se prestan a polémica—sobre todo, la concepción normativa de la culpabilidad—, tampoco es menos cierto que está escrita con una mentalidad pulcra y respetuosa a lo que "es" y "debe" representar la Ciencia punitiva tanto como disciplina jurídica cuanto por la principal misión que desempeña en el seno de cualquier comunidad política. Además intenta por todos los medios embellecer el árido yermo de los conceptos penales, como bien nos dice en el prefacio de la segunda edición, acercando el formalismo jurídico a la fuerza humana de donde brota la expresión jurídica.

Consta de dos partes. La primera dividida en cuatro capítulos, que versan respectivamente sobre el Derecho penal y la Filosofía, la Política, las Ciencias Naturales y las Ciencias Jurídicas. La segunda parte contiene tres capítulos, titulados, el problema de la acción, de la culpabilidad y de la pena. Y dos apéndices: uno, a propósito del "Derecho penal socialista"; y el otro, sobre las direcciones metódicas en la Ciencia del Derecho penal. El sólo enunciado de los temas es de suyo suficiente para incitar a la lectura de esta monografía, todavía más si se descubre que el autor es acaso uno de los más destacados penalistas europeos.

La primera parte del estudio está dedicada a persuadir al lector, llevándole fina y pausadamente por entre las peripecias que ha experimentado el pensamiento punitivo, que el Derecho penal ha nacido como Filosofía (págs. 15 y ss.) y cómo va ganando su preclara independencia.

en el transcurso de la Historia (págs. 17, 20, 21 y 25), e igualmente el sedimento que las corrientes filosóficas ha dejado en la idea punitiva, sobre todo, la más cercana del existencialismo (pág. 25). Pero es que además la legislación penal es expresión de un determinado ambiente político a cuya demostración destina el capítulo segundo de la Parte primera (págs. 34 y ss.), exponiéndonos las diferentes aportaciones que en el campo de los delitos y de las penas han realizado los movimientos contractualistas, liberalismo de derecha y de izquierda, partidos de izquierda, totalitarismo y democracia penal. En el capítulo tercero sostiene la idea de que el Derecho penal es una ciencia natural, lo cual no quiere decir que caiga en la postura positivista, ya que el delito no es fruto de una comprobación experimental, sino de una "valoración", que supone la presencia de una ley a la cual el hecho va referido (pág. 53), explicándonos a seguida en qué sentido debe entenderse que el Derecho penal es una ciencia natural, que no es otro—en el sentir de Bettiol—sino que en el ámbito de la norma de las leyes habrá de hacerse investigación de caracteres naturalísticos. Y finalmente también el Derecho penal es ciencia jurídica, surgida como tal ciencia en Alemania en los últimos tiempos (pág. 69), como es bien sabido por los cultivadores de nuestra disciplina.

La segunda parte es todavía de mayor interés técnico, puesto que el autor desmonta pieza por pieza los fundamentos de la teoría de la acción, de la culpabilidad y de la pena, que dicho sin reparo alguno constituyen los tres grandes sectores confiados a la especulación del penalista. En la acción empieza la estimación penal (pág. 84) y en la culpabilidad se concentra, por decirlo así, la propia esencia del Derecho punitivo, en tanto que en la pena se pone en juego la eficacia práctica de la norma penal. En cada uno de los tres capítulos pasa revista a los problemas de más viva actualidad, tales, como por ejemplo, la idea finalista de la acción, los tipos de autor, la culpabilidad por la conducta de vida, la remodelación de la idea retributiva de la pena, ajustada en el mundo de los valores, y otros más.

En resumen, una monografía sumamente interesante no sólo por el enorme panorama de cuestiones penales que abarca, sino más aún por la galanura y profundidad con que ha sido desarrollada, lo cual acredita, una vez más a su autor, de insigne penalista italiano.

J. del R.

CABALLERO SANCHEZ, Ernesto: "Algunos aspectos del fraude en el Seguro".—Publicaciones del "Boletín Oficial de Seguros y Ahorro".—Madrid, 1949.—22 págs.

Consta el trabajo de los siguientes titulares: 1.º El concepto "fraude"; 2.º El fraude en el Derecho civil; 3.º El fraude en el Derecho mercantil; 4.º El fraude en el Derecho penal; 5.º El fraude en el Seguro, distribuido este último a su vez en los epígrafes: a) Fraude del asegurador, b) fraude del asegurado y c) fraude de agentes.